



Nº 143736

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06049713

Montevideo, 11 SEP 2006

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 febrero de 2006 (número interno 83.393).-----

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Comisión ha considerado por unanimidad de sus miembros, la pertinencia de declarar que corresponde al Mayor Julio César Giorgi Ponzoni, ampararse a la Ley 17.949 y por consiguiente, los beneficios que la misma establece.

II) de las actuaciones administrativas que obran en poder de este Ministerio, surge: que el Mayor Julio César Giorgi Ponzoni fue pasado a situación de reforma el 7 de setiembre de 1976, habiendo sido sometido a Tribunal de Honor.

la prueba documental que III) la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de comprende: setiembre de 1976 (número interno 50.917) que aprueba el fallo emitido por el Tribunal General de Honor del Ejército, declaró comprendido en el límite "D) descalificación por falta gravísima" del artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas por circunstancias de orden político e ideológico, además de fotocopias de actas de ese Tribunal y la Resolución del Poder Ejecutivo de la misma fecha (número interno 50.919) a situación de reforma. La que dispuso el pase documentación citada acredita plenamente las circunstancias a raíz de las cuales sufriera los perjuicios detallados -por motivos ideológicos y políticos-, encontrándose por tanto incluido en la previsión del artículo 1° de la Ley 17.949 y que ameritan que sea considerado como beneficiario de esta

IV) que el Mayor Julio César Giorgi Ponzoni, se acogió al llamado efectuado por el Ministerio de

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 143737

///

Defensa Nacional en el año 1985 y su situación fue contemplada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de octubre de 1991 (número interno 70.452) -emitida en el marco del acuerdo efectuado entre la Comisión de Defensa del Senado y el Ministerio de Defensa Nacional de fecha 22 de abril de 1991-, de la cual surge que le fue computado en calidad de servicios prestados, el período comprendido entre la fecha del pase a reforma y la de dicha Resolución.-----

V) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de diciembre de 1997 (número interno 76.161), se dejó sin efecto la situación de reforma del mencionado Oficial, otorgándose la calidad jurídica de retirado.----

VI) que de acuerdo con los artículos 3° y 6° de la citada Ley, se computará el tiempo transcurrido desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1° de la misma hasta la fecha presunta del pase a retiro o fallecimiento, como si se hubieran prestado servicios en forma continuada; asegurándose para el personal superior y subalterno, el máximo de la jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho.------

VII) que en aplicación de ese criterio y según lo disponen los Decretos - Leyes 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 15.688 Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, corresponde al Mayor Julio César Giorgi Ponzoni, el

///

grado de General a partir del 1° de febrero de 1990.----
ATENTO a lo expresado y a lo que dispone la Ley
17.949, de fecha 8 de enero de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otórgase al Mayor Julio César Giorgi Ponzoni el grado de General a partir del 1° de febrero de 1990, reformulando su haber de retiro de acuerdo a su actual grado desde la fecha de la presente Resolución; sin que ello genere el derecho al cobro de haberes anteriores. -----2do.- Increméntase su haber de retiro en un 25% desde la fecha de la presente Resolución, a modo de renta vitalicia y sin que opere la transmisión por el modo sucesión.-----3ro. - Dispónese el pago de la indemnización prevista, cuyo monto asciende a 24 veces el haber de retiro correspondiente de 2005, pagadera de conformidad con reglamentación que se establezca al respecto. ------4to.- Dispónese que corresponde al General Julio César Giorgi Ponzoni, el usufructo de los beneficios de su grado, los honores que correspondan al mismo, la sanidad militar y eliminación del legajo personal de las constancias 5to.- Comuniquese, notifíquese, publíquese y pase Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos previstos en la presente Resolución .---

2 Je menn Derrus AZUCENA BERRUTTI

/ **Dr. Tabare v**azquez Presidente de la República